

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código administración pública: L01430379

Órgano: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código órgano: L01430379

Id anuncio: 193458

Código convocatoria: 856507

Ref. convocatoria: Ref desconeuguda

Des. convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALAFELL Y L'ASSOCIACIÓ COMERCIANTS SEGUR DE CALAFELL

ANUNCIO

CONVENIO ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALAFELL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SEGUR DE CALAFELL 2025

BDNS(Identif.):856507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856507>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calafell, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 2 de junio de 2025, acordó la aprobación del convenio de colaboración en materia de Promoción Económica entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación de comerciantes Segur de Calafell para el año 2025, con la siguiente parte resolutiva:

PRIMERO: Aprobar el nuevo convenio de colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación Comerciantes Segur de Calafell para el año 2025 con el objetivo de dinamizar el comercio, compartir servicios, actividades y acciones mutuas en todos aquellos temas que resulten de interés general a los comerciantes de Calafell.

SEGUNDO: El plazo de vigencia de este nuevo convenio se fija desde el día de su aprobación y hasta el 31 de octubre de 2025

TERCERO: Facultar al alcalde por la firma del presente convenio, manteniéndose la presente facultad ante cualquier cambio técnico o formal, que no suponga alteración sustancial del contenido del mismo.

CUARTO: Aprobar el gasto RC 920250002679 derivado de la firma del presente convenio, por importe total de 4.000€, con cargo a la partida 400/4310/4800042.

QUINTO: El beneficiario deberá justificar la subvención otorgada en fecha máxima de 4 de noviembre de 2025 en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTO: Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

SEPTIMO: Publicar este acuerdo en la web del Ayuntamiento de Calafell.

OCTAVO: Notificar este acuerdo al interesado.

NOVENO: Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal.

DÉCIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250730103149>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para conocimiento general.